

Anch



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9669

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a adherirse al Régimen de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, implementado por el Ministerio de Salud de la Nación, conforme a lo establecido por el decreto nacional N° 939-2000 y sus modificatorias, constando los antecedentes en expediente municipal S-50388/03 y D-00239/03 HCD.-

Artículo-2º:-Como consecuencia de dicha adhesión quedan comprendidas como cabecera de las Unidades Sanitarias de Lanús Oeste, la Unidad Sanitaria "Lanús Oeste", sita en Avenida VEINTICINCO DE MAYO N° 707 de este partido, y como cabecera de las Unidades Sanitarias de Lanús Este, el Centro de Medicina Preventiva "Dr. RENE FAVALORO", sito en calle SITIO DE MONTEVIDEO N° 1862 de este Partido, incluyéndose también cualquier servicio de "atención médica" que se lleve a cabo por intermedio de las mismas.

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de octubre de 2003 .-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario T. Moschino
MARIO T. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1124
DE FECHA 29 OCT 2003

Registrada bajo el No. 9669
SANDRA F. PLACÁNICA
JEFA DIVISION RECOPIACION DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Sandra F. Placánica
SANDRA F. PLACÁNICA
JEFA DIVISION RECOPIACION DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

